



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 12 de mayo del 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 007-2023 de Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, desarrollada el día 12 de mayo del 2023, el punto de agenda: "Informe de la actual Directora y de la ex Directora de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, sobre la presunta intromisión en asuntos relacionados en hechos ocurridos en el sector".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, la misma que en su Artículo 191° establece que, a estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 14°, establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones"; en su Artículo 15°, inciso k., señala que el Consejo Regional tiene la atribución de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; y en su Artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo 16°, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes: "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales". Y en el artículo 103°, precisa que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales";

Que, acotado Reglamento Interno en su Artículo 111°, señala que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social; y en su Artículo 115°, establece las funciones específicas



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, precisando en su inciso g) que realiza además las funciones que le asigna el Pleno del Consejo Regional de Tumbes;

Que, citado Reglamento Interno en su Artículo 105°, señala que las Comisiones están conformadas por tres (03) Consejeros como mínimo, quienes elegirán a un Presidente, un Secretario y Vocales. En la conformación de las Comisiones se procurará aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. La distribución de los Consejeros en las mismas se racionaliza de modo tal, que ningún Consejero pertenezca a más de tres Comisiones Ordinarias ni menos de una;

Que, el día jueves 27 de abril del 2023, fue operado el Consejero Regional – Jenrry Mario Risco Castillo en el Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, quien además por su estado se encuentra en descanso o reposo, y sometido a análisis y estudios médicos, conllevando con ello, que asista a las sesiones de Consejo Regional de manera virtual;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, el tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional Abg. Romario Rai Prescott Núñez, propuso a los señores consejeros regionales, encargar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social la investigación sobre la presunta intromisión de personas en las funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; incorporando a la misma al Consejero Regional Boris Pardo Vincas mientras dure la ausencia del Consejero Regional Prof. Jenrry Mario Risco Castillo;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social investigue sobre la presunta intromisión de personas en las funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INCORPORAR al Consejero Regional Ing. Boris Regino Pardo Vincas a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social como vocal, mientras dure la ausencia física del Consejero Regional Prof. Jenrry Mario Risco Castillo en el Consejo Regional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

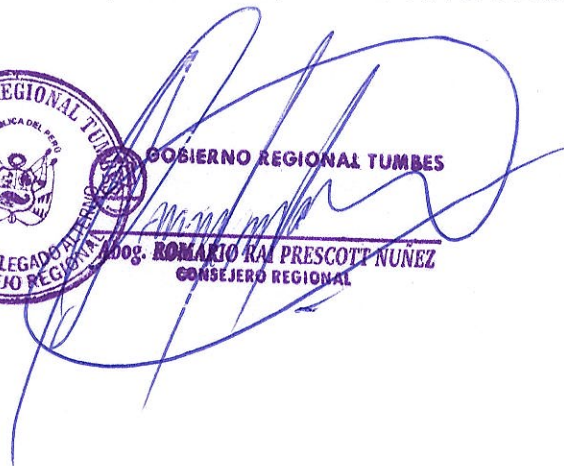
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 050-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO DELEGADO DE TUMBES
CONSEJO REGIONAL
DGO. ROMARIO RAL PRESCOTT NUNEZ
CONSEJERO REGIONAL

	SisGeDo
CONSEJO REGIONAL	
Doc.	1494316
EXP.	1271705